



Referencia:14016/2020

Reconstrucción de firme y drenaje en la carretera
RM-F29 P.K. 5+000 AL 10+300 T.M. de Torre
Pacheco.

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las obras de **“Reconstrucción de firme y drenaje en la carretera RM-F29 P.K. 5+000 AL 10+300 T.M. de Torre Pacheco”**, redactado por D. Diego Angel Hernández Gil, aprobado técnicamente por Orden de esta Consejería de fecha 21/05/2020, y definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 25/05/2020.

Vista Acta de Replanteo Previo del citado proyecto de fecha 28/05/2020.

Visto el certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 10/06/2020.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **“Reconstrucción de firme y drenaje en la carretera RM-F29 P.K. 5+000 AL 10+300 T.M. de Torre Pacheco”** formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 10/09/2020, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 12/06/2020, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato, de fecha 29/05/2020 previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 11/04/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019).

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **“Reconstrucción de firme y drenaje en la carretera RM-F29 P.K. 5+000 AL 10+300 T.M. de Torre Pacheco”**, para la adjudicación del citado contrato, por Procedimiento Abierto Simplificado un Solo Criterio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 159 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.028.517,39 Euros.

IVA: 215.988,65 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.244.506,04 Euros.





Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades:

| Partida presupuestaria | Nº proyecto | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
|------------------------|-------------|-----------|--------------------|
| 14.03.00.513C.61100 | 46539 | 2020 | 500,00 € |
| 14.03.00.513C.61100 | | 2021 | 1.244.006,04 € |

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV

45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Justificativo de fecha 12/06/2020 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente:

“La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista”.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
Orden de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

